

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá -Boyacá-, Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 155723184001-2021-00205-00

Proceso: Alimentos

Demandante: Yeimy Lucía Urrea Garcés

Demandado: Ángel Humberto Uribe Londoño

Integrado el contradictorio y vencido el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, dentro del cual la demandante se pronunció, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el **día martes veintiocho (28) de diciembre del presente año a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)** A continuación y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 1 de la norma en cita, se procede al decreto de pruebas así:

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Se tendrán como tal las aportadas con la demanda y en su oportunidad se les dará el valor probatorio que corresponda.:

- Registro Civil de Nacimiento del menor del caso
- Copia de audiencia de conciliación fallida del 26 de agosto de 2021
- Copia de Acta de Conciliación 25 de noviembre de 2013
- Certificado de Estudios del Menor.

Oficios: **No se ordena oficiar** a las Empresas Públicas de Medellín para que certifiquen si el señor Ángel Humberto Uribe Londoño es empleado de allí, y el valor del salario devengado, ya que el demandado con la contestación de la demanda allegó certificación de dicha empresa en la que se informa que el demandado labora con contrato a término fijo y el salario que devenga.

Interrogatorios de Parte

El interrogatorio que se solicita del demandado, se escuchará por disposición legal y en su oportunidad la parte demandada podrá interrogar.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Documentales: Se tendrán como tal las siguientes:

- Registros civiles de nacimiento de M.A. C.V. A.F.U.V.
- Certificados de estudios universitarios
- Certificados de pagos de Semestres
- Copia de impuesto predial
- Carta Laboral
- Certificado de obligaciones bancarias
- Certificado de afiliación a la EPS de Jerónimo Uribe
- Copia de servicios públicos de EPM y de Internet

Interrogatorio: El que se solicita de la demandante se recibirá por disposición legal.

De Oficio: Se decretan los interrogatorios de la demandante y el demandado.

La audiencia se realizará utilizando la aplicación Microsoft Temas, en caso de ser necesario realizarla por otro medio o de forma presencial, se les informará previamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro.176 del 01 de diciembre de 2021



Neyla A Bautista Serna
Secretaria